DECANATO
RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 106/2016
Hoja -1-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TAOMÁS DE AQUNO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 12 de Setiembre de 2016.-

VISTO: La nota presentada por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Nº de Expediente en Mesa de Entrada 528, de fecha 12 de setiembre de 2016; por la cual remite el Acta de Recepción y Apertura de sobres del llamado por Contratación Directa Nº 08/2016 "Adquisición de Proyectores" y

CONSIDERANDO:

Que, han presentado sus respectivas ofertas a este Concurso las siguientes Empresas: **G-NET Informática, Franci Electrodomésticos y César Informática.**

Que, realizado el acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 08/2016 "Adquisición de Proyectores", se constata que dos de las ofertas presentadas superan las previsiones presupuestarias para el mismo, y la otra no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Artículo 30**.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **Inc. b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **Inc. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNC@

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TAOMÁS DE AQUNO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"..., mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR, Desierto el llamado Nº 08/2016 "Adquisición de Proyectores" atendiendo a que se constata de que dos de las ofertas presentadas superan las previsiones presupuestarias para el mismo, y la otra no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.-

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2010

Abg. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana

Dirección: Fabián Ojeda casi Lidia Peralta de Benítez. Bº José María Alfonso Godoy
Oficina Académica Teléf.: 0521 204241 – Oficina Administrativa Teléf.: 0521 200838